Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO

Quarenta de millon y Alcavala

En la Villa de Ochenza en nueve dias del mes de Julio mill setecientos quarenta y quatro años los Sres Joseph Ynalvez, y Juan Pasqual Alcaldes ordinarios, y Joseph Rodriguez, y Juan de Ybarra Regidores, Congreso de vecinos y Rexim.to de esta dicha Villa por su Mag.d Dios en forma de Ayuntam.to como acostumbran Dixeron que esta dicha Villa tiene aun Mag.d Tres Reales Vecos, de la Cu.a de Marina con mill y quin Reales de Vellon, por el efecto de millones, y Alcavala, en que esta ajustada la parte de su Mag.d, y es de luego para hacer la paga en este presente año a que son obligados para acudir a dicho Ayuntam.to en su los Vecinos de esta Villa segun los Caudales y Comercio de cada uno, Juntam.te en los ochenta y ocho Reales, de la Conducion y Cobranza, de el dicho quarenta, y ocho Reales, de los Derechos, del presente año para la cuenta y Thesoro, de formar este Padron, Cobrar, y Zopa para su Cobranza, y asimismo, diez Reales del Derecho de la Vara de Rasen de los Cerros de Gaya, que todo lo que se ade Repartir Importa mill doscientos Sesenta Reales, el que pagaron hacen la forma siguiente

El Señor Sinis Melgonejo	0 3 8 r
El Sr. Joseph Ynalvez	0 0 8 r
El Sr. Juan Pasqual	0 0 0 r
El Sr. Joseph Rodriguez	0 0 8 r
El Sr. Juan de Ybarra	0 0 4 r
Dn Fran.co de Luna Roxo	0 0 2 r
Fran.co de Luna	0 0 4 r
Juan de Bera	0 1 8 r
Juan Roxo	0 0 5 r
Joseph Fuano llamas	0 3 4 r
Manuel Nuñez	0 4 5 r
Pedro de Campos	0 2 2 r
Juan Nuñez	0 1 0 r
Joseph Roxo	0 0 5 r
Ferned.o de Joseph Ybarra	0 0 3 r
	12 2 4 r

Dichos Cobradores quarenta de 1.o o ha pagar el po de ellos